

noventa y dos, el señor D. Juan Fran. de Moya y Jauzequi Alcalde de
 ella, por ante mí el infrascripto Escribano, Kubió Juramento f.
 Dios nro S. sobre la señal de una Cruz, en la forma dispuesta
 por las Ordenanzas de esta dha Villa, de el señor D. P.
 ro Maria de Landaruni y Leiraola Alcalde y Jue
 Ordinario electo en primer lugar en la Eleccion de pri.
 mero de este mes que no representa aquel día a el Juram.
 y levanto la R. para dho. D. Juan Fran. como primer
 Teniente) para que sea, y largo de entero, y puntual
 cumplimiento a las obligaciones de su distinguido Empleo,
 con arreglo a las referidas Ordenanzas, y habiendo hecho
 como se requiere a efecto de ejecutarlo así, firmo dho. D.
 Juan Fran. de Moya y Jauzequi, despues de haber
 entregado la Real Para al dho. Alcalde pro-
 pietario, y en fee firme yo el E. n

Juramento
 del d. Alo. C.
 propietario

Don Juan Fran. de
 Moya, y Jauzequi

[Signature]
 Lorenzo de Elguera

29 de Enero

En la Sala Consil de esta Villa de Vergara, a veinte y nueve de Enero
 de mil setecientos noventa y dos, por testimonio de mí el Escribano
 se juntaron segun costumbre, los señores D. Pedro Maria de
 Landaruni y Leiraola Alcalde, D. Pedro Domingo de Urzuano
 Sindico P. xal, D. Tuaguin Jose de Landaruni, D. Domingo
 Vicente de Urdangarin, y D. Manuel de Eloro Tribe Reg.
 D. Mateo de Alara, y D. Alejo de Miranda Diputados
 del comun, D. Jose Gabriel de Urtume, D. Manuel de
 Aguirerabal, y D. Manuel de Lirana de Elomendi Di-
 putador del concejo, que son la mayor y mas sanaparte
 de la Justicia y Regimiento de esta dha Villa: Vestando así
 juntos y congregados, dho. Alcalde presento un oficio
 dirigido para la Villa por la M. N. Provincia de Guip.
 y en ad. P. provision del Supremo Consejo de Castilla, y

la acompañaba, aquel de fecha de diez y ocho de este mes, y la Real Provision librada por el dho Supremo Consejo en seis de Octubre del año ultimo pasado; por la qual remanda, Que los Cavildos Eclesiasticos de la N. N. y M. L. Prov. de Guipuzcoa sin innovar en modo alguno

Que se procure llevar a efecto la concordia en los Cas. Eclesiasticos y Republi- cados de esta Prov.

en la cuota y exacción de derechos de Entierro, Nobenario, y demás officios funerales, procuren llevar a efecto la celebracion de concordias con las Respectivas Republicas, y verificado que sea, las presenten a la Diputacion General de la Provincia y Arcipreste mayor de la misma, para que expongan sobre cada una de ellas lo conducente, remitiendolas al fin referido para su aprobacion.

Que se observe en la Prov. de 1771 y 1783.

Quel dho Oficio encarga la misma Provincia, que mientras no se celebre en esta Villa alguna concordia, y aun entonces hasta su aprobacion, se observen inviolablemente las dhas Provisiones de 1771 y 1783, en el supuesto de que no se podrá disminuir la menor negligencia, ni omission.

El dho Alc. expone, q. se ha hecho de esta Villa por mi el Escribano, y que se habia practicado esta diligencia, cuyo officio pertenecia en su poder para entregar al Alcalde que le sucediere, como se lo previene la referida Prov.

Del referido Sr. Alcalde expuso al Congreso, q. con igual fecha, habia recibido otro Oficio de la Prov. con la dha R. Prov. en el qual se le encargaba hacerse saber su tenor a los dhas Cavildos de esta Villa por mi el Escribano, y que se habia practicado esta diligencia, cuyo officio pertenecia en su poder para entregar al Alcalde que le sucediere, como se lo previene la referida Prov.

Que se archiven el Oficio y R. Prov.

Del Congreso enterado de todo, acordó archivar el Oficio, y la R. Provision expresados, para su cumplimiento.

Comision al Sr. Sindico p. un año p. namiento.

Se leyó un Memorial de Miguel Tori del Puercagartiz Larrea, en que dice, intenta cercar con Balladares un terreno propio suyo en el Monte de Elorrieta Jurisdiccion de esta Villa, y que p. q. del dho terreno, y el comun, pide de parte la Villa persona q. concurre a dho amosnam. Del Congreso enterado, acordó dar y dio Com. a dho Sr. Sindico, para que pueda asistir, y asistir al amosnam. expresado, con fecho, o fechos de su satisfaccion.

Licencia de Plantacion a Pedro de Inanna, y a Fran. de Madariaga

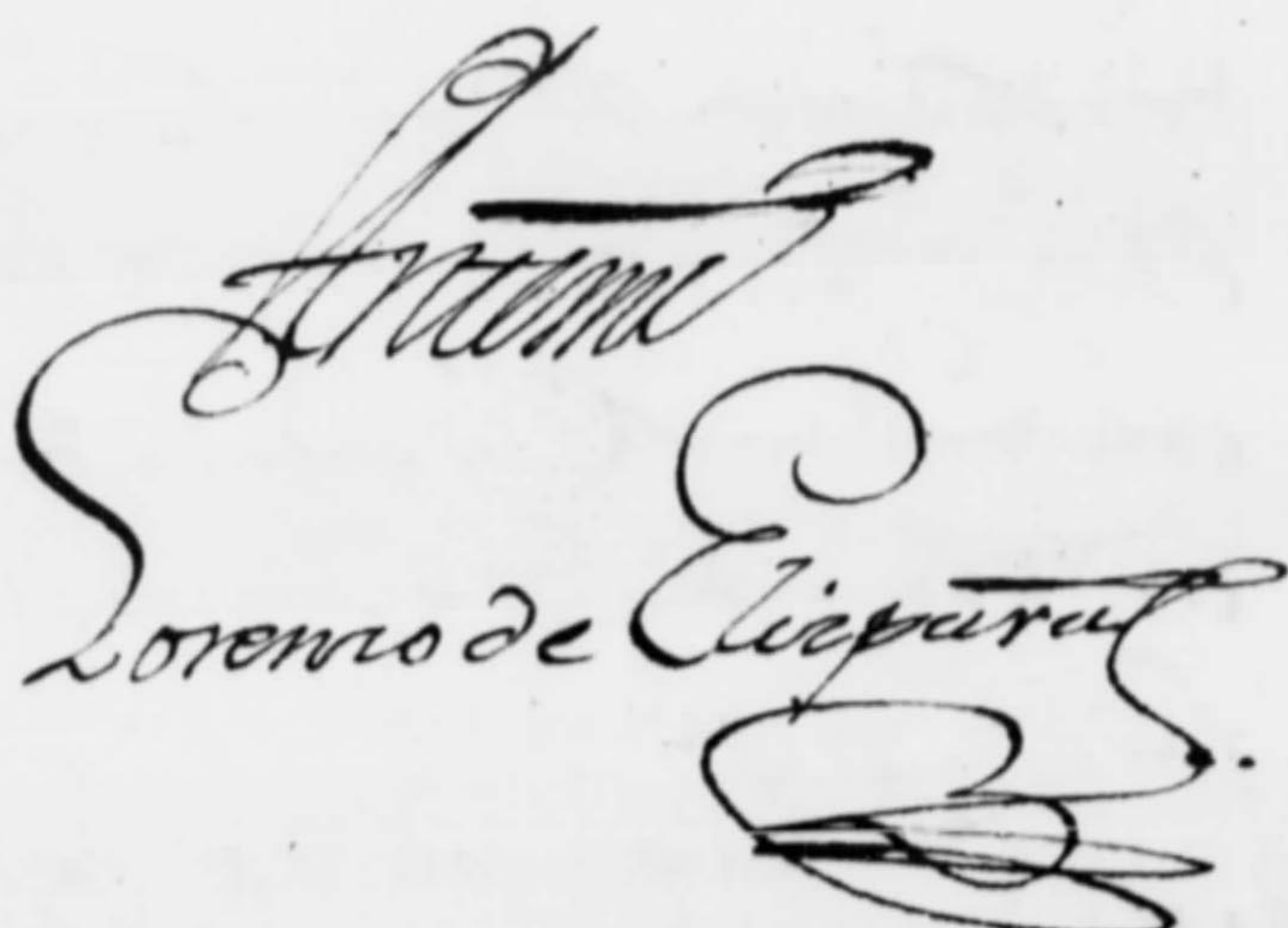
Se concede licencia de plantar en el termino de Guacaya trescientos plantios a Pedro de Inanna: La Fran. de Madariaga en dho Alburki otros doscientos, ya ambos en la forma acostumbrada, con la obligacion de pagar el canon simiente que esta arreglado.

se nombraaron por Coletores de la D. Gula Santa en la forma
 acordada: Desde Nida Cruza al Conesep a Maquin de Goribar.
 Desde el Conesep a Nidarse. a Miguel de Orizanu: Desde
 Desde Navaleta a Orizanu a Pablo de Berizqui: Desde
 Orizanu a Azic a Andres de Arangoza en Arica.
 Desde ~~Azic~~ a Arubi a Gappan de Eguren en Eguen.
 En el Valle de Eloma a Andres de Navaleta en fiza bar.

Lucel Pro.
 vedon de fa-
 nes individa.
 lice los penju-
 cion q. supme.

Seleyo un Memorial de Maquin de Berizqui
 Provedor de farnes de esta Villa en que solicita aumento
 de precio en cada libra de farnes por la Coartia de la.
 nado: Del Ayuntamiento acordó, q. el dho Provedor indi-
 vidualice los penjuicios que supone, para que en virtud,
 remelba el Congreso lo que le pareciere combeniente.
 Con tanto se dio fin a este Ayuntamiento, y firmó
 dho. Alcalde por si, y los demás segun costumbre, y
 en fee de ello yo el Escrivano.

D. Pedro M. de
 Landarun y Leiraola


 Lorenzo de Ciparut

6. de Febrero

En la Sala Capitular de la Casa del Conesep de esta Villa
 de Nergara a seis de Febrero de mil setecientos noventa
 y dos, por testimonio de mi el N.º, se juntaron seg.
 costumbre, los señores D. Pedro Maria de Landarun
 y Leiraola Alcalde, D. Pedro Domingo de Vaxarun
 Sindico Por General, D. Maquin de Landarun, D.
 Domingo Vicente de Urdangain, D. Manuel de Eleoro
 Trube, y D. Fran. de Eguren Alday Regidores, D. Mateo
 de Alena, y D. Alejo de Miranda Diputados del Conesep,
 D. Joseph Gabriel de Urume, y D. Manuel de Chirra de Dip.
 del Conesep. Y estando asi juntos y congregados. Seleyo
 el Memorial del Provedor de farnes Maquin de Beriz-
 qui, y en virtud acordó el Congreso, que los dho señores